**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL

**ADENDA No. 01**

La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía Nacional, de conformidad con las facultades establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la adenda No. 01 al pliego de condiciones que rige el proceso de selección abreviada menor cuantía No. **PN DICAR SA MC 011 2019** cuyo objeto es la ***"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYEN ALIMENTACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL*"***, teniendo en cuenta las observaciones allegadas al proceso mediante la plataforma SECOP II.

Por lo anterior la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, atendiendo la decisión tomada mediante comunicado oficial No. S-2019-018806 de fecha 23 de mayo de 2019 emitido por el comité técnico designado para el presente proceso contractual, se permite modificar los puntos de la siguiente manera:

1. **ANEXO Nº 2 CONDICIONES TÉCNICAS** – CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN NUMERAL **14**, de la siguiente forma:

**"…NOTA 2:** El oferente deberá acreditar la experiencia de la empresa de alimentos con la que se celebró el convenio; para esto deberá allegar como mínimo dos (02) certificaciones celebradas con entidades públicas **o privadas** donde se evidencie la entrega a satisfacción de los alimentos."

2. **ANEXO Nº 2 CONDICIONES TÉCNICAS** - CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACION DEL SGSST NUMERAL **2** será así:

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES<br>IMPLEMENTACION DEL SGSST |
|---|---|
| 2 | El oferente anexara copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.<br>**EVIDENCIA: MATRIZ DE RIESGO 15 DÍAS ANTES DE CADA ACTIVIDAD A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA** |

3. **ANEXO Nº 2 CONDICIONES TÉCNICAS** – CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN NUMERAL **13** CAPACIDAD OPERATIVA quedará así:

**"…CENTROS VACACIONALES, CENTROS RECREACIONALES Y/O CLUBES**

Deberá ofertar mínimo tres (03) centros vacacionales, **centros recreacionales y/o clubes** de su propiedad o con quien tenga un convenio comercial, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C, y/o Departamento de Cundinamarca que cuente con los siguientes servicios:…"

4. **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – ANEXO Nº 2 CONDICIONES TÉCNICAS** CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN NUMERAL **11** quedará así:

**Experiencia proponente en producir o comercializar el servicio**

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, **se requiere acreditar experiencia en contratación de prestación de servicios iguales o similares a las del presente proceso, por lo cual se realizará la verificación de máximo 5 (cinco) contratos registrados en el RUP que incluyan por lo menos tres (03) códigos UNSPSC relacionados en el cuadro que se presenta a continuación por cada contrato registrado**, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, debidamente inscritos y con registro actualizado en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se verificara en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción de su experiencia, y la misma será evaluada y verificada por el comité técnico como CUMPLE o NO CUMPLE, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | SMMLV |
|---|---|---|---|---|
| 901116 | Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros. | Facilidades para encuentros | 181,13 |
| 901115 | Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros. | Hoteles y moteles pensiones | |
| 901416 | Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Deportes comerciales | Promoción y patrocinio de eventos deportivos | |
| 901016 | Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de banquetes y catering | |
| 901015 | Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Establecimientos para comer y beber | |

Las demás condiciones del pliego no surten modificación alguna y continúan vigentes.

La anterior información deberá ser tenida en cuenta por los oferentes para presentar las ofertas y para la ejecución del contrato.

Av. Boyacá No. 142ª -55 Bogotá
Telefono: 6672277 ext. 10017
dicar.ofcon2@policia.gov.co
www.policia.gov.co/carabineros

INSPIRADOS EN USTED
No. GP 135 – 10
No. SC 6545 – 10
No. CO – SC 6545 – 10